



RESOLUCIÓN COMITÉ EJECUTIVO Nº 07/2023

VISTO:

La Ley X N° 72 de la Honorable Legislatura del Chubut y, en particular, lo señalado en el Artículo 27° inciso o), de la mencionada Ley;

El Estatuto Social del Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Chubut y, en particular, lo señalado en el Artículo 44°, del mencionado Estatuto Social;

La Resolución CPA CHUBUT N° 03-2022 Imagen Institucional y Comunicación CPA;

Resolución PRESIDENCIA CPA CHUBUT N° 08 -2023 Declaración Jurada;

CONSIDERANDO:

Que la comunicación institucional es fundamental para el adecuado funcionamiento del CPA Chubut, tanto en sus normas formales como en su relación con los matriculados, las instituciones públicas y privadas, así como con la comunidad en general.

Que la comunicación oficial del CPA Chubut con su matrícula se gestiona a través de los correos electrónicos proporcionados en las declaraciones juradas de cada profesional.

Que es deber y objetivo del CPA Chubut promover la difusión de la Agrimensura en un sentido amplio, y particularmente fomentar su práctica en la Provincia del Chubut.

Que resulta esencial contar con procedimientos de comunicación institucional que sean a la vez robustos y flexibles, rápidos y claros, con el mínimo margen de error posible.

Que el Protocolo y Ceremonial del CPA Chubut son elementos clave para mantener una imagen institucional que cumpla con los estándares de la Agrimensura.

Que las comunicaciones ordinarias, sean estas oficiales o no, deben facilitarse sin la necesidad de autorizaciones que obstaculicen su normal desarrollo.

Que la creación de un Área de Comunicación Institucional con funciones claramente definidas representa una solución eficaz tanto para el CPA Chubut como para los profesionales matriculados.

Que es necesario que las normativas oficiales y acciones del CPA Chubut sean trasladadas a un lenguaje cotidiano, sencillo y concreto, con el fin de optimizar el tiempo y el esfuerzo que la matrícula dedica a informarse sobre la actualidad de nuestra institución.

Que las campañas de difusión a través de redes sociales, medios de comunicación y otras plataformas constituyen una de las alternativas más efectivas para promover la Agrimensura y su ejercicio profesional.

Que la infraestructura del CPA Chubut debe estar orientada a una expresión que sea lo más sencilla, dinámica y profesional posible.

POR ELLO:

EL COMITÉ EJECUTIVO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º: Dispóngase la creación del Área de Comunicación Institucional del CPA Chubut, en adelante ACI. Esta área funcionará bajo la supervisión de la Presidencia del CPA Chubut y estará sujeta a las funciones definidas en los artículos siguientes.

Artículo 2º: El ACI será de carácter nominal y no formal, no representará autoridad ni tendrá empleados. Su propósito es ejecutar las actividades profesionales de orden comunicacional encomendadas por la Presidencia. Por lo que, su gestión se tercerizará mediante un servicio profesional externo.



Artículo 3º: El Área de Comunicación Institucional será responsable de publicar toda comunicación oficial y no oficial de tipo ordinaria.

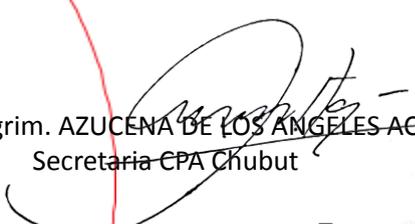
Artículo 4º: Los canales de comunicación del CPA Chubut, incluyendo la página web, Instagram, Facebook y YouTube, estarán bajo la dirección del ACI.

Artículo 5º: El ACI podrá comunicarse directamente con el Área de Administración, proveedores (programador, asesor legal, contadora, visadora), la Comisión Revisora, miembros del Comité Ejecutivo y el Tribunal de Ética, siempre que las acciones de comunicación lo justifiquen y con la previa autorización de la Presidencia.

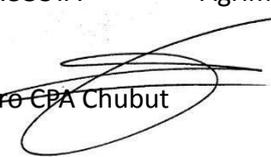
Artículo 6º: El ACI podrá establecer comunicación directa con las Áreas de Prensa, Protocolo y Ceremonial o equivalentes, cuando las acciones de comunicación lo requieran, siempre con la autorización previa de la Presidencia.

Artículo 7º: El ACI presentará cronogramas de actividades trimestrales y cuatrimestrales que incluirán propuestas de inversión en proveedores necesarios para la adecuada ejecución de las actividades planificadas.

Artículo 8º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Agrim. AZUCENA DE LOS ANGELES ACOSTA
Secretaria CPA Chubut


Agrim. ALEJANDRO ALAVON AUSTIN


Tesorero CPA Chubut

Agrim. PABLO GABRIEL GARCÍA
Presidente CPA Chubut

RAWSON, CHUBUT, 03 de diciembre del 2024.-